



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 228-2019-CR/GRL

Huacho, 11 de noviembre del 2019



VISTO: La Carta N°023-2019-WJVC-CRO/GRL, suscrita por el Sr. Wilder José Velarde Campos, Consejero Regional por la provincia de Oyón, mediante el cual solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Ordinaria del mes de noviembre, se Declare de Prioridad, Interés y Necesidad Pública Regional **“EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE ASFALTADO DE LA CARRETERA PUENTE AYARPONGO – ANDAJES – SAN BENITO, DISTRITO DE ANDAJES, PROVINCIA DE OYON – DEPARTAMENTO DE LIMA”**.

CONSIDERANDO:

La presente iniciativa de acuerdo al consejo regional de lima está estrechamente relacionada con la Política de Estado N° 21, la cual compone mejorar la competitividad del país elaborando un plan nacional de infraestructura identificando ejes nacionales de integración y crecimiento para desarrollar una red energética, vial, portuaria, aeroportuaria y de telecomunicaciones, que permita fluidez en los negocios y en la toma de decisiones.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 28607 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunstancias territoriales conforme a Ley.



Que, en ese sentido, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el numeral 1) del literal d) del artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales señala "Promover y ejecutar las inversiones públicas del ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades"; asimismo el literal b) del artículo 56° del cuerpo legal acotado, establece que los Gobiernos Regionales tiene como funciones específicas en materia de transportes "Planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en la Red Vial Nacional, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional. Asimismo, promover la inversión privada, nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de transporte".



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°228-2019-CR/GRL

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, la necesidad de la mejora de calidad de vida de la población es una prioridad que involucra a los gobiernos con el desarrollo de actividades a fin de minimizar los impactos negativos los cuales ameritan la ejecución de proyectos que beneficien a las poblaciones más vulnerables de nuestra región, en tal medida el Gobierno Regional desarrolla políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural de grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados por el Estado, principalmente ubicados en el ámbito rural y organizados en comunidades campesinas nativas.

Que, el distrito de Andajes es uno de los seis distritos de la provincia de Oyón, ubicada en el departamento de Lima, bajo la administración del Gobierno Regional de Lima; denominado por el investigador Antonio Raimondi como el "Balcón de los Andes". Fue creado políticamente el 2 de enero de 1857, por el Presidente Ramón Castilla, encontrándose ubicado a 23 Km. Hacia el Nor Oeste la localidad de Churin, a una altitud de 3487 msnm. Tiene una superficie de 148.18 km². Su capital es la localidad de Andajes teniendo como sus principales actividades económicas la agricultura, ganadería y el turismo por sus aguas termo medicinales.

Que, en el año 2017 el distrito de Andajes fue declarado en Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de las intensas lluvias mediante Decreto Supremo N° 014-2017-PCM y mediante Decreto Supremo N° 005-2017-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria. En ese mismo orden, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2017 se aprueba medidas complementarias para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, y mediante Decreto de Urgencia N° 004-2017, que Aprueba Medidas para estimular la economía, así como para la atención de intervenciones antes la ocurrencia de lluvias y Peligros Asociados debido a que el Distrito de Andajes reportó personas damnificadas y afectadas, terrenos de cultivos destruidos por las inundaciones y huaicos. Asimismo, se reportó varios tramos de la carretera Churin - Andajes - San Benito destruidas y afectadas. En esa medida, cualquier intervención que permita rehabilitar y reconstruir las ciudades y centros poblados debe de tener un enfoque preventivo, sostenible y sobre todo de adaptación al cambio climático a fin de que se eviten futuros acontecimientos lamentables como las ya ocurridos. Es por ello que se debe priorizar los proyectos sostenibles que contribuyan al desarrollo económico y social de los pueblos generando un movimiento económico que perdure en el tiempo, pero que también sea amigable al medio ambiente.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°228-2019-CR/GRL



Que, la obra "Mejoramiento a Nivel De Asfaltado De La Carretera Puente Ayarpongo - Andajes _ San Benito, Distrito De Andajes, Provincia De Oyón", es un proyecto de inversión pública que ha sido postergado de forma permanente pese a que ha sido priorizado a nivel provincial desde muchos años debido a que es una vía muy importante para dinamizar el comercio local, regional la cual generará mayor dinamismo económico con un mayor movimiento turístico en el distrito de Andajes, beneficiando a las localidades de Churín, La Chimba, Andajes, San Benito. Sin embargo, las pésimas condiciones en la que se encuentra hacen que el transporte comercial local sea un problema de siempre, y los servicios turísticos reciban a los visitantes nacionales e internacionales con una presentación muy desfavorable y en situaciones inadecuadas teniendo un gran potencial turístico termo medicinal. Ante la necesidad de atender el problema que existe en la zona; por muchos años la vía donde se plantea intervenir con el proyecto las condiciones de transitabilidad y accesibilidad vehicular no son óptimas, y es necesario que puedan sacar sus productos agrícolas, y para puedan trasladarse hacia los mercados de las provincias vecinas mediante un camino que tenga un nivel de transitabilidad adecuado. El mejoramiento de la referida infraestructura puede mejorar las condiciones de transitabilidad en épocas de lluvia, que por las condiciones geográficas del lugar tienen clima lluvioso en gran parte del año. En esa medida se podría asegurar a un 90% de infraestructura de sistema de drenaje operativo ayudando a la transitabilidad vehicular en la zona.

Que, mediante el pedido del visto, el Sr. Wilder José Velarde Campos, Consejero Regional por la provincia de Oyón, solicita se Declare de Prioridad, Interés y Necesidad Pública Regional "**EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE ASFALTADO DE LA CARRETERA PUENTE AYARPONGO – ANDAJES _ SAN BENITO, DISTRITO DE ANDAJES, PROVINCIA DE OYON – DEPARTAMENTO DE LIMA**".

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 11 de noviembre del 2019, se dio cuenta del pedido del visto, con la sustentación del Sr. Wilder José Velarde Campos, Consejero Regional por la provincia de Oyón, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de Prioridad, Interés y Necesidad Pública Regional el Proyecto "**MEJORAMIENTO A NIVEL DE ASFALTADO DE LA CARRETERA PUENTE AYARPONGO – ANDAJES – SAN BENITO, DISTRITO DE ANDAJES, PROVINCIA DE OYÓN**".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Departamento de Lima, efectúe las acciones administrativas necesarias para la consecución del cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR del presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.



Gobierno Regional de Lima



Acuerdo de Consejo Regional N°228-2019-CR/GRL

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL